



**LINEAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE
LA CLAVE DE USUARIO PARA
MIGRANTES ECUATORIANOS EN EL
EXTERIOR**



OCTUBRE 2017

LINEAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CLAVE DE USUARIO PARA MIGRANTES ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR

El presente documento tiene por objetivo estandarizar el procedimiento a seguir en embajadas y consulados de nuestro país en el exterior, para brindar el servicio de obtención de la clave de usuario para uso de medios electrónicos para migrantes ecuatorianos, con el objetivo de acceder a los Servicios en Línea de la página web institucional del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec).

A continuación se describe el lineamiento a seguir:

1. Descarga de Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos

El contribuyente descargará el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos de la página web del SRI www.sri.gob.ec en el siguiente enlace: <http://www.sri.gob.ec/guest/generacion-claves>

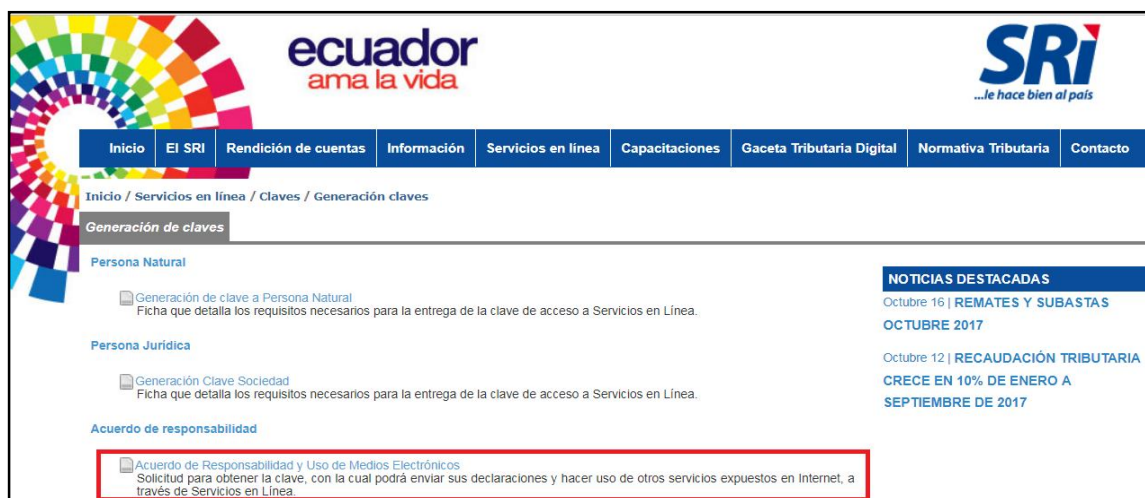
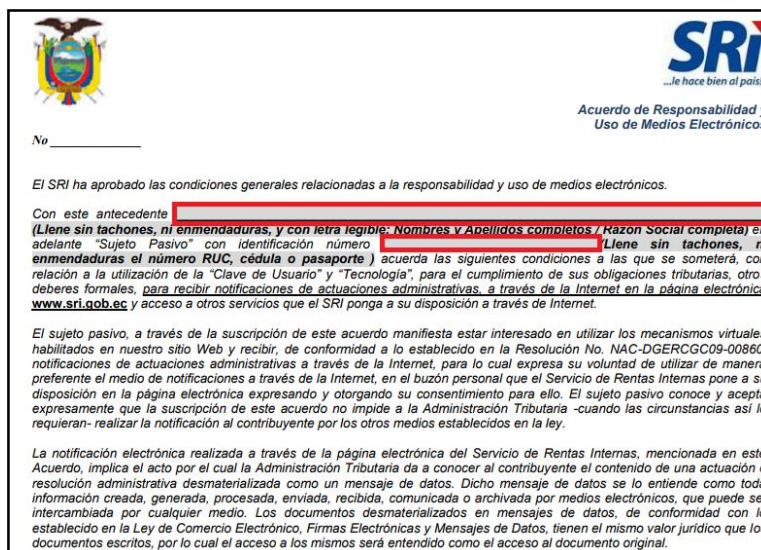


Figura 1.1.: Generación de claves

2. Información a registrar en el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos:

El contribuyente deberá llenar el Acuerdo Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos (conforme documento de identificación: pasaporte).
- Número de identificación.



SRI
...le hace bien el país!

**Acuerdo de Responsabilidad y
Uso de Medios Electrónicos**

No _____

El SRI ha aprobado las condiciones generales relacionadas a la responsabilidad y uso de medios electrónicos.

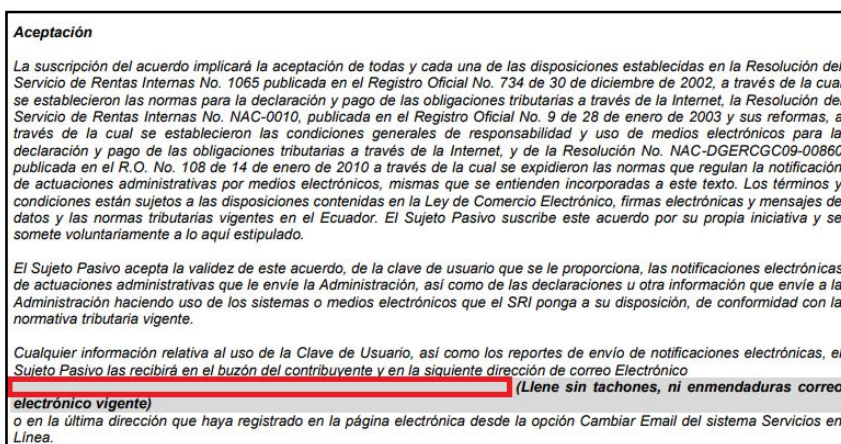
Con este antecedente _____
(Llene sin tachones, ni enmendaduras, ni enmendaduras el número RUC, cédula o pasaporte) _____) acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá, con relación a la utilización de la "Clave de Usuario" y "Tecnología", para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales, para recibir notificaciones de actuaciones administrativas a través de la Internet en la página electrónica www.sri.gob.ec y acceso a otros servicios que el SRI ponga a su disposición a través de Internet.

El sujeto pasivo, a través de la suscripción de este acuerdo manifiesta estar interesado en utilizar los mecanismos virtuales habilitados en nuestro sitio Web y recibir, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00860, notificaciones de actuaciones administrativas a través de la Internet, para lo cual expresa su voluntad de utilizar de manera preferente el medio de notificaciones a través de la Internet, en el buzón personal que el Servicio de Rentas Internas pone a su disposición en la página electrónica expresando y otorgando su consentimiento para ello. El sujeto pasivo conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide a la Administración Tributaria -cuando las circunstancias así lo requieran- realizar la notificación al contribuyente por los otros medios establecidos en la ley.

La notificación electrónica realizada a través de la página electrónica del Servicio de Rentas Internas, mencionada en este Acuerdo, implica el acto por el cual la Administración Tributaria da a conocer al contribuyente el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos. Dicho mensaje de datos se lo entiende como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Los documentos desmaterializados en mensajes de datos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tienen el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

Figura 2.1.: Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos

- Correo electrónico válido (a este email se enviará la clave generada).



Aceptación

La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, a través de la cual se establecieron las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet, la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 y sus reformas, a través de la cual se establecieron las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet, y de la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00860 publicada en el R.O. No. 108 de 14 de enero de 2010 a través de la cual se expidieron las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos, mismas que se entienden incorporadas a este texto. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas tributarias vigentes en el Ecuador. El Sujeto Pasivo suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado.

El Sujeto Pasivo acepta la validez de este acuerdo, de la clave de usuario que se le proporciona, las notificaciones electrónicas de actuaciones administrativas que le envíe la Administración, así como de las declaraciones u otra información que envíe a la Administración haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el SRI ponga a su disposición, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Cualquier información relativa al uso de la Clave de Usuario, así como los reportes de envío de notificaciones electrónicas, el Sujeto Pasivo las recibirá en el buzón del contribuyente y en la siguiente dirección de correo Electrónico _____ (Llene sin tachones, ni enmendaduras correo electrónico vigente) o en la última dirección que haya registrado en la página electrónica desde la opción Cambiar Email del sistema Servicios en Línea.

Figura 2.2.: Correo electrónico - Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos

- Datos de ubicación.*
- Firma: el contribuyente deberá firmar el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos como consta en documento de identificación (pasaporte).
- Medios de contacto.**

Duración

Este acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de su suscripción por parte del sujeto pasivo, pudiendo renovarse indefinidamente, a menos que el sujeto pasivo manifieste su voluntad de poner fin al mismo, notificándola con por lo menos 30 días de anticipación. Sin perjuicio de ello, el Servicio de Rentas Internas podrá en cualquier momento dar por terminado este acuerdo, comunicando del particular al sujeto pasivo con por lo menos 30 días de anticipación.

CAMPOS OBLIGATORIOS PARA TIPOS DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA Y PASAPORTE			
Pais de Procedencia (solo extranjeros):		Fecha de nacimiento (solo extranjeros):	
DATOS DE UBICACIÓN			
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	
Calle Principal:	No.	Intersección:	
Referencia:			Teléfono:
CAMPOS OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS IDENTIFICACIONES			
Fecha (dd/mm/aaaa):	Firma del contribuyente		
Nombre Contribuyente / Rep. Legal:			
No. de Identificación:			
Celular:			

(Llene sin tachones, ni enmendaduras, y con letra legible, caso contrario el Acuerdo no será válido)

Figura 2.3.: Ubicación y firma - Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos

*Datos de ubicación

Los datos de ubicación deberán ser completados con la ubicación del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentra en la ciudad de Quito – Ecuador:

- Provincia: Pichincha.
- Cantón: Quito.
- Parroquia: Santa Prisca.
- Calle principal: Jerónimo Carrión
- Numero: E1-76
- Intersección: Av. 10 de Agosto
- Referencia: A una cuadra del Ministerios de Finanzas.

**Medios de contacto:

Para el registro de esta información, se colocarán los siguientes datos:

- Teléfono: 022222222
- Celular: 0999999999

3. Recepción, Verificación y envío de la información en Embajadas y Consulados:

- El personal del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentre en las oficinas de consulados y embajadas en el exterior, en función del arreglo establecido con el Servicio de Rentas Internas, verificará el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos presentado por el contribuyente y validará que conste toda la información requerida en el documento.
- Importante destacar que la firma con la cual se suscribe el acuerdo, deberá ser contrastada con el documento de identificación original presentado por el migrante.
- Una vez que se haya realizado la revisión del Acuerdo de Responsabilidad y Uso de

Medios Electrónicos, el personal del ministerio generará una copia digital (escaneada) de los requisitos solicitados y remitirá al Servicio de Rentas Internas la información mediante correo electrónico a la cuenta sugformularios@sri.gob.ec

4. Verificación y envío de clave :

Posteriormente el Servicio de Rentas Internas verificará que la documentación se encuentre correcta y procederá a generar la clave, la cual será enviada automáticamente a la cuenta de correo registrada en el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

En caso que la información del contribuyente no se encuentre completa, se emitirá la contestación mediante correo electrónico al Ministerio de Relaciones Exteriores para que proceda a informar al ciudadano que se encuentra en el exterior, y presente un nuevo Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

- Requisitos que deben presentar los migrantes para la obtención de la clave:
- Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.
- Original y copia de pasaporte.